

SANTIAGO, 22 DICIEMBRE 2021

RESOLUCION N° 04515 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 86 de 2021 y en la letra d) del artículo 11 y el artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; lo solicitado por el Director del Magister de Eficiencia en Construcción Sustentable (EFICONS) en comunicación electrónica de fecha 16 de agosto de 2021; lo requerido por el Director de Asuntos Nacionales e Internacionales mediante Memorándum N° 94 de 2021; y

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 23 de agosto de 2021 se suscribió un Acuerdo de Colaboración y Asistencia Técnica entre Zeroco2 Zona Chile SpA y la Universidad Tecnológica Metropolitana.

2.- Que se suscribió la Declaración Jurada sobre actos, convenciones y operaciones celebradas con personas relacionadas, firmada la a través de su representante legal, donde da cuenta de su no relación con la Universidad Tecnológica Metropolitana.

3.- Que en ese contexto, se hace necesario aprobar el Acuerdo suscrito entre las partes mediante el acto administrativo correspondiente,

RESUELVO:

I. **Apruébense** el Acuerdo de Colaboración y Asistencia Técnica suscrito ente la **ZEROCO2 ZONA CHILE SPA** y la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**, con fecha 23 de agosto de 2021.

II. El texto del Acuerdo consta en el documento que signado como ANEXO 1 se acompaña a la presente resolución, formando parte integrante de la misma para todos los efectos legales.

Regístrese y comuníquese.

Mario
Ernesto
Torres
Alcayaga

Firmado digitalmente por Mario Ernesto Torres Alcayaga
Fecha: 2021.12.28 21:58:04 -03'00'

MARISOL
PAMELA
DURAN
SANTIS

Firmado digitalmente por MARISOL PAMELA DURAN SANTIS
Fecha: 2021.12.28 17:02:23 -03'00'

DISTRIBUCION:

Vicerrectoría Académica (con Anexo 1)
Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión (con Anexo 1)
Vicerrectoría de Administración y Finanzas (con Anexo 1)
Contraloría Interna (con Anexo 1)
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico (con Anexo 1)
Secretaría General (con Anexo 1)
Dirección Jurídica (con Anexo 1)
Dirección de Asuntos Nacionales e Internacionales (con Anexo 1)
Facultad de Construcción y Ordenamiento Territorial (con Anexo 1)
Programa Eficiencia en Construcción Sustentable (EFICONS) Sr. David Blanco F. (con Anexo 1)

PCT

PCT/meil.



ANEXO Nº1
ACUERDO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA
ZEROCO2 ZONA CHILE SPA
Y
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

En Santiago, a 23 de agosto de 2021, entre la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA** Rol Único Tributario Nº 70.729.100-1, representada por su Rectora, doña **MARISOL PAMELA DURAN SANTIS**, cédula nacional de identidad Nº [REDACTED] con domicilio en calle Dieciocho Nº 161 de la comuna de Santiago, y; la empresa **ZEROCO2 ZONA CHILE SPA**, Rol Único Tributario Nº 76.855.433-1 representada por don **DANIEL LEONARDO ESPINOZA**, cédula identidad Nº [REDACTED] domiciliado en calle Luis Thayer Ojeda Nº 79, oficina 901, Providencia, Santiago, han convenido suscribir el siguiente convenio:


 **PRIMERO:** Con fecha 23 de octubre de 2018, ambas partes individualizadas celebraron el “ACUERDO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA”. En dicho instrumento se fijaron las condiciones básicas en virtud de las cuales las partes desarrollarían las actividades en conjunto. Por su parte, en la cláusula SEXTA se reguló el plazo de vigencia del acuerdo señalado, el que consiste en el plazo de 3 años contados desde la fecha de suscripción, es decir, hasta el día 23 de octubre de 2021. Con todo, en la misma cláusula se contempla la posibilidad de que las partes prorroguen la vigencia de dicho instrumento, lo que debe ser manifestado por escrito y con una antelación de a lo menos 30 días.

SEGUNDO: Que, en virtud de la cláusula SEXTA señalada anteriormente, las partes han manifestado por escrito la voluntad de extender la vigencia del acuerdo señalado. Los documentos donde constan ambas manifestaciones de voluntad corresponden a los respectivos correos electrónicos enviados por los encargados de cada institución, señalados en la cláusula DÉCIMOSEGUNDA del Acuerdo de Colaboración y Asistencia Técnica. Se adjuntan como anexo del presente instrumento dichos correos electrónicos.



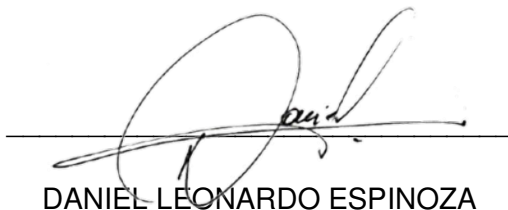
TERCERO: Elimínese del “ACUERDO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA” la cláusula “DECIMO CUARTO: ARBITRAJE”, para que se reemplace con el siguiente texto:

“DÉCIMO CUARTO: PRÓRROGA DE COMPETENCIA.- Para todas las diferencias, dificultades o conflictos que se susciten entre las partes, por cualquier motivo o circunstancia, relacionados directa o indirectamente con este contrato y, en especial, los que se refieren a su existencia, validez, efectos, vigencia, interpretación, aplicación, ejecución, cumplimiento, nulidad, resolución, terminación o liquidación y las materias que cualquiera de las partes plantee en relación al mismo, las partes fijan su domicilio en Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia. “

CUARTO: Rija el “ACUERDO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA” de fecha 23 de octubre de 2018 en todo lo no modificado por el presente Anexo.

QUINTO: PERSONERÍAS.- La personería de doña MARISOL PAMELA DURÁN SANTIS, Rectora de la Universidad Tecnológica Metropolitana, consta en el artículo 1º de la Ley N° 19.239, en relación con el Decreto Supremo N° 86 de 06 de julio de 2021 del Ministerio de Educación.

La personería de don DANIEL ESPINOZA ITURRAGA para representar a ZERO CO2 ZONA CHILE consta en escritura pública de fecha 21 de febrero de 2018, la que se encuentra inscrita en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, y que rola a fojas 16434, número 8843, año 2018.



DANIEL LEONARDO ESPINOZA
Gerente General
ZERO CO2 Zona Chile SpA.

MARISOL
PAMELA
DURAN
SANTIS

Firmado
digitalmente
por MARISOL
PAMELA
DURAN SANTIS

MARISOL DURÁN SANTIS
Rectora
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
METROPOLITANA

PCT

PCT/DLA